

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés, particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 234

Miércoles 15 de octubre de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Aplicaciones forestales.—Año 1975-76

RELACION de subastas de pastos que se han de celebrar, en estas Oficinas de Valladolid, Muro, 5, a las once horas del día 25 de los corrientes, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid el día 13 de julio de 1974.

CANAL DE CASTILLA

Lote número, situación y límites y tasación anual

1. San Quirce de Ríopisuerga, desde la toma del canal hasta el km. 2,500, ambas márgenes, 4.200 pesetas.
2. San Quirce de Ríopisuerga, del km. 2,500 hasta el km. 4,490, ambas márgenes, 4.100 pesetas.
3. Herrera de Pisuerga, desde el km. 4,490 hasta el km. 12,452, ambas márgenes, 8.000 pesetas.
4. Ventosa de Pisuerga, desde el km. 12,452 al km. 17,680, ambas márgenes, 9.750 pesetas.
5. Olmos y Castrillo, desde el km. 17,680 al km. 21,780, ambas márgenes, 6.000 pesetas.

6. Naveros de Pisuerga, desde el km. 21,780 al km. 24,600, ambas márgenes, 8.010 pesetas.

7. San Llorente de la Vega, desde el km. 24,600 al km. 27,500, ambas márgenes, 4.500 pesetas.

8. Melgar de Fernamental, desde el km. 27,500 al km. 34,090, ambas márgenes, 18.000 pesetas.

9. Osorno, desde el km. 34,090 hasta el km. 39,570, ambas márgenes, 9.500 pesetas.

10. Santillana de Campos, desde el km. 39,570 al km. 41,680, ambas márgenes, 2.000 pesetas.

11. Cabañas de Castilla, desde el km. 41,680 al km. 43,736, ambas márgenes, 1.500 pesetas.

12. Lantadilla, desde el kilómetro 43,736 al km. 46,920, ambas márgenes, 1.200 pesetas.

13. Requena y Boadilla del Camino, desde el km. 46,840 al km. 50,100, ambas márgenes, 10.200 pesetas.

14. Boadilla del Camino, desde el km. 50,100 hasta el km. 54,947 (excepto cuesta de Requena), ambas márgenes, 6.000 pesetas.

15. Frómista, desde el km. 54,947 al km. 62,604, margen derecha, pesetas 13.000.

16. Frómista, desde el km. 54,947

al km. 62,604, margen izquierda, 14.000 pesetas.

17. Piña de Campos, desde el km. 62,604 al km. 65,358, ambas márgenes, 6.300 pesetas.

18. Amayuelas de Abajo y Amusco, del km. 67,200 al km. 70,263 de Amayuelas y del 65,358 al 67,200 de Amusco y desde el km. 70,263 al 72,662, margen izquierda, 6.500 pesetas.

19. Amusco y Amayuelas de Abajo, desde el km. 65,358 al km. 70,263, margen derecha, 2.600 pesetas.

20. Ribas de Campos (a partir del 1 de enero hasta el 30 de octubre), desde el km. 72,662 al kilómetro 76,000, 6.000 pesetas.

21. Dueñas, desde el km. 111,500 al km. 116,000, ambas márgenes (excepto margen derecha entre el km. 111,500 y 116,000), 20.000 pesetas.

22. Cubillas de Santa Marta, desde el km. 121 al km. 123,700, margen derecha, 2.000 pesetas.

23. Valladolid, desde el kilómetro 133,893 al km. 141, margen derecha, hasta los almacenes y margen izquierda hasta el derrame, 5.000 pesetas.

24. Palencia, entre el puente del ferrocarril secundario y el kilómetro 94,700, 2.500 pesetas.

25. Grijota y Villaumbrales, desde el km. 83,700 al km. 87, margen derecha, 2.500 pesetas.

26. Ribas de Campos, Becerril de Campos y Usillos de Campos, desde la retención de Calahorra al km. 83,700, a partir de 1 de enero de 1976, 31.000 pesetas.

27. Villaumbrales, desde el kilómetro 83,700 al puente de Villaumbrales, margen derecha, 2.500 pesetas.

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día 24 de octubre actual, debiéndose presentar en estas oficinas o remitirse por correo certificado con anterioridad a la hora citada.

Si algún lote quedara desierto será subastado por segunda vez, en la misma tasación, a las doce horas del día 7 de noviembre, admitiéndose pliegos hasta las doce horas del día 6 de noviembre.

Valladolid, octubre de 1975.—El ingeniero jefe, David Azcarretazábal.

3.806—3.090

Confederación Hidrográfica del Duero

Aplicaciones forestales.—Año 1975-76

RELACION de subastas de pastos que se han de celebrar en estas Oficinas de Valladolid, Muro, 5, a las doce horas del día 25 de los corrientes, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, el día 13 de julio de 1974.

Lote número, situación y límites y tasación anual

1. Cubo de la Solana, zonas expropiadas y repobladas, pastos para 1.900 lanares, durante julio, agosto y septiembre, 6.000 pesetas.

2. Almarail, zonas expropiadas y repobladas, aprovechamiento para 900 lanares, durante junio, julio, agosto y septiembre, 7.000 pesetas.

3. Vinuesa, zona expropiada para embalse de la Cuerda del Pozo «Los Rebollares», 2.500 pesetas.

4. Molinos de Duero, zonas expropiadas para el embalse de la Cuerda del Pozo, 3.000 pesetas.

5. Soria, zona limítrofe a Pinar Grande y Amblao del embalse de la Cuerda del Pozo, 5.000 pesetas.

6. Maderuelo, zona expropiada limitada al Norte, por río Riaza y ferrocarril; Sur, línea eléctrica; Este, río Riaza, y Oeste, línea eléctrica, excepto zonas sembradas y vedado para los meses de abril, mayo y junio, 8.000 pesetas.

7. Maderuelo, Norte, línea eléctrica; Sur y Oeste, finca Cazarrubias, y Este, La Yesera, excepto zonas sembradas y vedado durante abril, mayo y junio, 9.000 pesetas.

8. Canal Alto del Carrión, término de Villanueva del Río, 8.000 pesetas.

9. Alconadilla, zona expropiada excepto cultivos, 7.000 pesetas.

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día 24 de octubre actual, debiéndose presentar en estas oficinas o remitirse por correo certificado con anterioridad a la hora citada.

Si algún lote quedara desierto será subastado por segunda vez, en la misma tasación, a las doce horas del día 7 de noviembre, admitiéndose pliegos hasta las trece horas del día 6 de noviembre.

Valladolid, octubre de 1975.—El ingeniero jefe, David Azcarretazábal.

3.806—3.091

Relación de subastas de pastos que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro 5, a las once horas del día 28 de octubre actual, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid el día 13 de julio de 1974.

Encauzamiento Valderaduey-Sequillo

Lote, situación y límites y tasación anual

1. Cabezón del Valderaduey (dentro del término), 14.000 pesetas.

2. Vega de Ruiponce (dentro del término municipal), 5.000 pesetas.

3. Becilla de Valderaduey (dentro del término municipal), 12.000 pesetas.

4. Santervás (dentro del término municipal), 3.200 pesetas.

5. Castroponce (dentro del término municipal), 6.000 pesetas.

6. Villagómez (dentro del término municipal), 15.000 pesetas.

7. Herrín (dentro del término municipal), 30.000 pesetas.

8. Villabaruz (dentro del término municipal), 3.000 pesetas.

9. Villada (dentro del término municipal), 30.000 pesetas.

10. Villafrades (dentro del término municipal), 3.000 pesetas.

11. Tamariz (dentro del término municipal), 30.000 pesetas.

12. Villanueva de San Mancio (dentro del término municipal), pesetas 30.000.

13. Gatón (dentro del término municipal), 7.500 pesetas.

14. Escobar (dentro del término municipal), 16.000 pesetas.

15. Boadilla (dentro del término municipal), 26.000 pesetas.

16. Villacidiez (dentro del término municipal), 3.200 pesetas.

17. Villelga (dentro del término municipal), 5.000 pesetas.

18. Melgar de Arriba (dentro del término municipal), 4.150 pesetas.

19. Castroverde de Campos (dentro del término municipal), 17.000 pesetas.

20. Villalpando (dentro del término municipal), 10.000 pesetas.

21. Villamayor y Villardefrades (dentro del término municipal), pesetas 7.500.

22. San Pedro de Latarce (dentro del término municipal), 32.000 ptas.

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día 27 de octubre actual, debiéndose presentar en estas oficinas o remitirse por correo certificado con anterioridad a la hora citada.

Si algún lote quedara desierto será subastado por segunda vez en la misma tasación, a las doce horas del

día 7 de noviembre, admitiéndose pliegos hasta las doce horas del día 6 de noviembre.

Valladolid, octubre de 1975.—El ingeniero jefe, David Azcarretazabal.
3.608—3.092

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MELGAR DE ARRIBA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio, de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse las observaciones y reparos que estimen oportuno, conforme a lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Arriba, 22 de septiembre de 1975.—El alcalde, Jesús Fernández.

3.588—3.093

MUCIENTES

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto extraordinario de 1967, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Mucientes, 30 de septiembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

3.709—3.094

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Por don Lázaro Cano Tapias se solicita de este Ayuntamiento la fianza que en su día constituyó para responder del aprovechamiento forestal de corta de 401 pinos (año forestal

1974-75) importando dicha fianza pesetas 30.275.

Lo que en cumplimiento del artículo 68 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público, pudiendo presentarse reclamaciones contra la citada devolución de fianza en el plazo de quince días.

Pedrajas de San Esteban, 5 de septiembre de 1975.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

3.345—3.095

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Autorizado por ICONA, al día siguiente hábil pasados los veinte días, también hábiles, en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» este anuncio, tendrá lugar la subasta de 94 chopos del Prado Río, de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 104.397 pesetas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo serán admitidas, en la Secretaría del Ayuntamiento, las proposiciones para tomar parte, conforme al pliego de condiciones que sirvió de base para la primera subasta, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Siete Iglesias de Trabanços, 9 de septiembre de 1975.—El alcalde, M. Sandonís.

3.414—3.096

TRASPINEDO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Traspinedo, 26 de septiembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

3.643—3.097

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso de juicio ejecutivo número 374-B, promovido por la Entidad Mercantil MUVE, S. A., contra don Albertino Quindós Fernández, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado que se relacionan a continuación.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintiocho de octubre próximo, previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que pueden hacerse para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace en un solo lote y sobre los siguientes bienes que se hallan depositados en poder del propio demandado don Albertino Quindós Fernández, con domicilio en Paseo de Zorrilla, 32-6.º, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores:

1. Un comedor estilo inglés, nuevo, compuesto de mesa redonda de un pie, extensible, y ocho sillas tapizadas en rojo y cómoda alargada, mismo estilo, todo madera, con dos cajones centrales y dos laterales; valorado en 55.000 pesetas.

2. Un tresillo compuesto de sofá, de tres plazas, y dos sillones, tapizado en paño, color más bien dorado; también en estado nuevo y con su mesa de centro, con tapa de már-

mol y rectangular, con cuatro patas; valorado en 40.000 pesetas.

3. Un televisor, marca Zénit, de 23 pulgadas; valorado en 12.000 pesetas.

Valladolid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

3.594—3.098

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 64 de 1974, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Alfredo Arango García, (procurador señor Menéndez), contra don Máximo Fernández Fuertes, vecino de Valladolid, calle San Rafael, número 5, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de noviembre y hora de las once de su mañana, y por lotes.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, de la segunda subasta.

Tercera. Que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. La aprobación del remate del derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio, quedará en suspenso durante el término de treinta días, que prevé el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el adjudicatario contrae el compromiso de no traspasar

el local adquirido durante el plazo mínimo que exige el artículo 32 de la misma Ley y obligación de dedicar el mismo a la misma clase de negocios a que está destinado.

Sexta. Los bienes que se relacionan, se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta

Primer lote:

Un televisor marca Zénit, de 23 pulgadas. Valorado en doce mil pesetas.

Una lavadora marca Crols. Valorada en seis mil pesetas.

Un frigorífico marca Odag. Valorado en cuatro mil pesetas.

Un armario dormitorio, de tres cuerpos, barnizado, con luna interior y dos mesitas noche haciendo juego. Valorado en tres mil quinientas pesetas.

Una coqueta con luna. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

Un tresillo, de skai, con dos sillones, con sofá de tres cuerpos. Valorado en siete mil pesetas.

Una cocina de butano de cuatro fuegos. Valorada en cuatro mil pesetas.

Segundo lote:

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en calle San Rafael, número 5, cuyo propietario es don Máximo Fuertes Fernández, con domicilio en calle Puente Colgante, número 38-6.º Valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Valladolid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo. 3.592—3.099

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la

fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 502 de 1975, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Sebastián Jiménez Justo, nacido en Valladolid, el 26 de septiembre de 1938, hijo de Cipriano y de Higinia, soltero, yesero, con último domicilio en calle Labradores, 45, 3.º, pensión, hoy en ignorado paradero, para que el día 23 de octubre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento, de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.810

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del número 3 de esta ciudad, ha acordado en autos de juicio de faltas número 717 de 1975, seguido por hurto, contra Donato Panizo Fernández y otros, citar al manifestado, en atención a su ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de octubre y hora de las once cincuenta, a fin de asistir al acto de juicio que tendrá lugar dicho día y hora, advirtiéndole que lo hará con los medios de prueba de que intente valerse y de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 7 de octubre de 1975.—El secretario, David Hormigos.

3.811